

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

Dentro del marco de actuación de la Universidad de Sevilla en política bibliotecaria, se convocan 25 becas –para estudiantes y titulados- de Formación de Personal Bibliotecario, de acuerdo con las siguientes bases y en función de la disponibilidad presupuestaria.

La concesión y disfrute de la referida beca se regirá por los siguientes artículos y supletoriamente por el Reglamento de becas de formación mediante la colaboración en Servicios de la Universidad (Acuerdo 8.5/C.G. 20-12-2012).

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto y número de becas.

Se convocan 25 becas -para estudiantes y titulados- de formación de personal bibliotecario, con cargo al presupuesto de la Biblioteca para 2015, aplicación presupuestaria: Orgánica 18.40.15- Funcional 422D- Económica 482.

De total de becas, una de ellas irá con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales para 2015, aplicación presupuestaria: orgánica 18.40.17.16 – Funcional 422D - Económica 482.

El objeto de estas becas es introducir a los becarios en las distintas actividades que se realizan dentro de la Biblioteca de la Universidad. La formación será básicamente práctica, mediante la participación y la colaboración tutorizada.

2.-Destinatarios.

Podrán solicitar estas becas quienes reúnan al menos uno de los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

- a) Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Graduado, Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico por la Universidad de Sevilla, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, habiendo terminado los estudios en el curso 2012-2013 o con posterioridad a esta fecha, y tengan satisfechos los derechos de expedición del título.
- b) Cursar estudios universitarios oficiales en la Universidad de Sevilla y cumplir los siguientes dos requisitos en el curso académico en el cual solicita la beca: tener superado un mínimo del 25% de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios y estar matriculado en el curso académico en el cual solicita la beca de al menos 12 créditos, o de los créditos que le resten para finalizar su titulación.



3.- Duración de las becas y régimen de dedicación.

Las becas se conceden por un período máximo de once meses, excluyendo el mes de agosto, en el que no habrá formación ni percepción de ayuda económica por parte de los becarios.

El régimen de dedicación será de 25 horas semanales conforme al plan de formación establecido, en el turno que establezca la Dirección de la Biblioteca y el Tutor correspondiente, que estará sujeto a las necesidades formativas y del servicio.

El disfrute de la beca comenzará el 1 de enero hasta el 31 de julio de 2015 y desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2015. Sólo en los casos de alumbramiento podrá solicitarse una interrupción del disfrute de la beca.

Del total de becas una realizará las horas de prácticas en la Biblioteca del Convento Virgen del Loreto de la Orden Franciscana, en Espartinas (Sevilla), de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Sevilla y esa institución.

4.- Cuantía de las becas.

Las becas tendrán una asignación mensual bruta de 450 €, a los que se aplicarán las deducciones que pudieran corresponder (IRPF y Seguridad Social).

El coste total de la convocatoria es de 127.966,08 €, correspondiendo 118.800 € a la dotación económica de las becas y 9.166,08 € a la cuota patronal, dependiendo de la asignación presupuestaria asignada para 2015 el coste total de la convocatoria podrá variar.

El coste total de la beca que va con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales para 2015 es de 5.331,92 €, correspondiendo 4.950 € a la dotación económica de la beca y 381,92 € a la cuota patronal.

5.- Régimen jurídico.

El procedimiento de concesión de las becas se regirá por los principios de igualdad, mérito y capacidad, y se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcionarial de ningún tipo entre el becario y la Universidad, ni implicará compromiso alguno por parte de ésta en cuanto a una posterior incorporación de los becarios a su plantilla.



Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social.

6.- Presentación de solicitudes y documentación a aportar.

Los interesados habrán de presentar sus solicitudes dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Las solicitudes, que se formalizarán en el impreso cuyo modelo figura en el Anexo III, serán dirigidas al Sr. Rector de esta Universidad y se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (http://sede.us.es), en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, sito en el Paseo de las Delicias, s/n, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de la solicitud se podrá obtener en el Registro General, en la página web de la Universidad de Sevilla "becas y ayudas" (http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion), en la página web de la Biblioteca Universitaria: http://bib.us.es/, en la página web del Vicerrectorado de Investigación: http://investigacion.us.es/convocatorias/seleccionar y en el tablón virtual de la Universidad de Sevilla: http://tablonvirtual.us.es.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor o certificado

del registro de ciudadano de la Unión Europea.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título universitario (en su caso) o de haber satisfecho los derechos de expedición del título universitario, así como del expediente académico o certificación oficial expedido por la Secretaria del Centro, en el que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad y la nota media ponderada.

c) Curriculum vitae del solicitante, ajustado al modelo de solicitud que se incorpora como Anexo III al impreso de solicitud, y con las debidas acreditaciones de los

méritos expuestos para su valoración.



7.- Selección.

Finalizado el plazo de solicitudes, se llevará a cabo la verificación y evaluación de las mismas por la siguiente Comisión de Selección, la cual adoptará la decisión que corresponda:

a) La Responsable de la Biblioteca de Humanidades que actuará como Presidente

b) Un Ayudante de Archivos, Bibliotecas y Museos

c) Dos representantes de estudiantes de la Universidad de Sevilla.

Para la selección de becarios se tendrá en cuenta, según el baremo indicado en el Anexo II, los siguientes criterios:

a) El expediente académico

- b) Nivel de conocimiento y formación en:
 - Biblioteconomía y Documentación
 - Informática
 - Idiomas

Una vez estudiadas las solicitudes, y en caso necesario, se establecerá un plazo de 7 días, para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

8. Resolución.

Examinadas las solicitudes, la Comisión de Selección propondrá para su nombramiento a los candidatos que mejor se ajusten a los criterios previstos en esta convocatoria y formulará al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla la propuesta de Resolución. Asimismo, elaborará una lista de personas por orden de puntuación a los efectos de posibles sustituciones en caso de eventual baja, renuncia o cese. También incluirá relación de los solicitantes denegados y de los solicitantes desistidos de su petición por no aportar la documentación requerida o por no cumplimentar debidamente la solicitud en plazo.

La Resolución se publicará en la página web la Universidad de Sevilla "Becas y Ayudas" (http://www.us.es/esl/estudios/becasyayudas/Formacion), en la página web del Vicerrectorado de Biblioteca Universitaria (http://bib.us.es), en la página web del Vicerrectorado de Investigación (http://investigacion.us.es/convocatorias/seleccionar), en el Tablón Virtual de la Universidad de Sevilla (http://tablonvirtual.us.es) y en el tablón de anuncios de la Biblioteca — Servicios Centrales (C/ San Fernando, 4 - 1ª planta).



Contra dicha Resolución provisional, los interesados podrán reclamar en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución. Una vez revisadas las eventuales reclamaciones por la Comisión de selección, ésta elevará a definitiva su resolución, proponiendo las personas seleccionadas al Sr. Rector de la Universidad de Sevilla, el cual, previa declaración de conformidad, ordenará su publicación a través de los cauces indicados en el apartado 8 de esta convocatoria.

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido, se entenderá que renuncia a la beca.

9. Renuncia.

El becario podrá renunciar en cualquier momento a la beca de formación que esté disfrutando. Para formalizar su renuncia deberá presentar escrito con una antelación mínima de quince días naturales a la fecha de la baja, salvo causa justificada.

En caso de renuncia se podrán nombrar becarios en sustitución de los anteriores, siguiendo el orden de la relación priorizada establecida en la Resolución. En este caso e independientemente de la fecha de incorporación, el período de vigencia de la beca finalizará el 31 de diciembre.

10. Obligaciones de los becarios de formación.

Los beneficiarios de las becas de formación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con las condiciones y obligaciones establecida en la convocatoria y en el reglamento para la concesión y disfrute de la beca y las determinadas por la Dirección de la Biblioteca.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la beca.

c) Realizar las actividades contempladas en el plan formativo.

d) Cumplir diligentemente y con aprovechamiento las acciones formativas establecidas en la convocatoria.

e) Cumplir con el horario de formación y dedicación establecido.

f) Respetar los medios materiales puesto a su disposición para su actividad formativa.

- g) Mantener confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de la beca, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- h) Comunicar la existencia de posible causa de incompatibilidad.



 i) Cualesquiera otras que le sean fijadas por la convocatoria, normativa propia de la Universidad y por la legislación vigente.

11.- Incompatibilidades.

El disfrute de la beca regulada por esta convocatoria es incompatible con el de cualquier otra beca o ayuda destinada a la formación en otro Servicio/Unidad de la Universidad de Sevilla, así como con cualquier vinculación laboral. En cualquier caso, no podrán disfrutar de estas becas de formación:

- a) aquellos estudiantes o titulados que con anterioridad hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del período establecido en la correspondiente convocatoria, excepto los sustitutos que hubieran accedido a la misma en 2014 y no hubiera alcanzado el período total de la Beca, en cuyo caso su duración será la que corresponda hasta alcanzar el período máximo de once meses.
- b) quienes, habiendo disfrutado de ella con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

12.- Revocación de la beca.

El incumplimiento por el becario de las actividades especificadas en el plan de formación será objeto de apertura de expediente de revocación por parte de la Dirección de la Biblioteca.

Son causas de revocación de una beca de formación:

- No cumplir con las obligaciones establecida en las bases de esta convocatoria.
- Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- La anulación de matrícula o traslado de expediente a otra Universidad durante el periodo de disfrute de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

13.- Protección de Datos.

La solicitud de una beca de formación implica la aceptación de las bases de esta convocatoria y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de Sevilla de acuerdo con la ley 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal con el único fin de la adecuada gestión de las becas.



Los datos personales facilitados por el solicitante quedarán incorporados en los ficheros de datos de carácter personal de la Universidad de Sevilla de acuerdo con lo establecido en la citada ley orgánica.

Se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley, dirigiendo un escrito al Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla.

14.- Recursos.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de reposición antes el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

15.- Plan de formación.

Se adjunta como Anexo I

Sevilla, 29 de Septiembre de 2014.

EL RECTOR (P.A.),

Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo Vicerrector de Ordenación Académica Resolución de 27 de septiembre de 2014.



ANEXO I

BECAS -para estudiantes y titulados- DE FORMACIÓN DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

PLAN DE FORMACIÓN DE BECARIOS 2015

A) Objetivo y alcance

Objetivo: Introducir a los becarios en las distintas actividades desarrolladas dentro de la Biblioteca de la Universidad.

<u>Alcance</u>: Se proporcionará una visión global de estas actividades, incidiendo en aquellas que son más técnicas, para desarrollar posteriormente un programa fundamentalmente práctico que les ayude a familiarizarse con las prácticas bibliotecarias.

B) Duración del periodo formativo (de enero a diciembre de 2015)

La formación será continuada y constará de una parte teórica -introducción a la Biblioteca Universitaria de Sevilla, servicios, principales procesos y herramientas de apoyo a los mismos-, y de una parte práctica desarrollada a lo largo del año con la supervisión directa de un tutor.

La distribución de las horas de formación será la siguiente:

- Horas de formación reglada: 2%. Esta formación se completa con la documentación que está colgada en la Intranet relativa a todos los procesos, procedimientos, servicios y productos de la biblioteca.
- Horas de formación in situ: 40%
- Horas de práctica in situ: 58%

C) Competencias y habilidades a adquirir por los beneficiarios

Se establecerán unas metas de aprendizaje que tienen como objetivo dotar al becario de las competencias y habilidades en el campo de las bibliotecas y la información, y que fundamentalmente se centran en:

- La atención al usuario sobre la base de una filosofía de calidad orientada siempre al servicio al usuario final.
- Conocimiento y uso de las técnicas, herramientas y aplicaciones bibliotecarias.

D) Tutor responsable de la formación

Tutor responsable: Dirección de la Biblioteca y el Jefe/a de Sección al que el becario esté adscrito.

E) Seguimiento y evaluación de la formación

El tutor realizará un seguimiento periódico de la labor del becario, y verificará el aprendizaje y la adquisición de las competencias y habilidades previstas en el plan formativo, para lo cual realizará un



seguimiento periódico y elaborará un informe a la finalización de la beca que deberá quedar registrado en el servicio o unidad responsable de ésta.

Cada becario deberá realizar un informe mensual de las tareas formativas llevadas a cabo así como un informe final en el último mes de disfrute de la beca, que será valorado por el tutor correspondiente con el visto bueno de la Dirección de la Biblioteca.

Programa 2015

Durante el periodo de duración de las becas el Programa pretende profundizar en distintos aspectos a nivel general:

1.	La Biblioteca de la Universidad de Sevilla						
	□Misión, visión y valores de la Biblioteca. La calidad como eje fundamental de la activida						
	□El equipo de trabajo de la BUS □ Las colecciones □ Fondo Antiguo						
	□ Recursos-e						
2.	El SIGB. Esquema general del programa Sierra. Los diferentes módulos de gestión:						
	 □ Adquisiciones □ Catalogación □ Circulación □ Módulos restantes: Publicaciones periódicas, Eventos, Inventario 						
3.	Procesos						
	□ Proceso técnico □ Adquisiciones □ Normativa legal □ Volumen de adquisiciones: monografías y publicaciones periódicas □ Tipos de adquisición: compra, canje, donación □ Catalogación □ Normalización: ISBD, CDU, Encabezamientos de materia, Formato Marc. Explicar brevemente para qué sirve □ Tipos de registros y su visualización						
	13 Dialnati Degrama Limaga						



	and the second	
4.	Servicios	~
64.	NEIVICIES	6

- ☐ Atención al usuario
 - Fama
 - Fama +
 - Mi cuenta

□Préstamo

- ☐ Consulta en sala
- ☐ Préstamo a domicilio
- □ Préstamo intercampus
 □ Préstamo interbibliotecario
 □ Préstamo CBUA

□La página web de la BUS y de Humanidades

- 5. Aplicaciones de gestión y control interno en la BUS
 - Intrabus
 - DotProject
- 6. Infraestructura tecnológica y aplicaciones informáticas existentes en la Biblioteca



ANEXO II

BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

(Resolución de 29 de Septiembre de 2014)

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

A) TITULACIÓN ó ESTUDIOS (Máximo 9 puntos)

Licenciado o Grado	3 puntos más el expediente académico
2. Diplomatura	2 puntos más el expediente académico
Estudiantes con al menos un 25% de los créditos superados:	l puntos más el expediente académico (más 0,02 puntos por cada punto porcentual en créditos aprobados sobre el 25%)
4. Máster Oficial Universitario	Máximo 3 puntos

B) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (Máximo 3 puntos) – (Mínimo 30 horas de formación por curso)

1. Cursos de más de 30	horas v menos	0,25 puntos
de 60 horas:		
2. Cursos de más de 60	noras:	0,75 puntos

C) FORMACIÓN Y CURSOS EN INFORMÁTICA HOMOLOGADOS Y POSTERIORES A 2009 (Máximo 2 puntos) — (Mínimo 30 horas de formación por curso)

١		1. 1. 1. 30 1.	A A P
-	i. Curso:	s de más de 30 horas y menos	0,25 puntos
١	00.00	horas:	
1	40.00	maa.	
1			
1	2 (mrsos	s de más de 60 horas:	0,75 puntos
	Ame 1 1 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	o do mas do oo mondo.	1 VVI J DUNUS

D) IDIOMAS (Máximo 2 puntos). Se deberán acreditar los cursos

1. B1	0,5 puntos
2. B2	1 puntos
3. Cl	1,5 puntos
4. C2	2 puntos

E) OTROS MÉRITOS (Máximo 1 punto).

Nota: en caso de igualdad de puntos se valorará el expediente académico por el número mayor de Matrículas de Honor, sobresalientes y así sucesivamente.



ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO

(Resolución de 29 de Septiembre de 2014)

A) DATOS PERSONALES

Primer Apellido:	Segundo Apellido:	Nombre:
D.N.I. o Pasaporte:	Nacionalidad:	Fecha de Nacimiento:
Dirección Postal:	Provincia:	Ciudad – Código Postal:
Teléfono fijo de contacto:	Teléfono móvil de contacto:	Correo Electrónico:
Situación Actual:		

B) DATOS ACADÉMICOS

Titulación / Máster	Año inicio	Año finali- zación*	Nº de Matriculas Honor	Nº de sobresa- lientes	Nº de notables	Nº de aprobados
			The second secon			
						(*************************************
					**************************************	territoria del loro il inimitation della

^{*} dejar en blanco si no se ha finalizado

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO - (cont.)

(Resolución de 29 de Septiembre de 2014)

C) FORMACIÓN Y CURSOS ESPECÍFICOS EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN (Mínimo 30 horas)

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización
			449-649-649-649-649-649-649-649-649-649-
			5000 Tarini (1900 1900 1900 1900 1900 1900 1900 190
			V. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.

			5100 5 (s. 1 100 5 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
	inite Materials (Materials in the Control of State of St	A de la desta d	Anna an de la parte de la maria de la m
	nerent error and de Administrative de la companya d		kaista ega kapitan jarat ja pina kapitan kai arabai arabai kapitan kapitan kai kai kai kai kai kai kai kai kai

D) CURSOS DE INFORMÁTICA (Mínimo 30 horas. Sólo se tendrán en cuenta aquellos cursos de informática realizados con posterioridad a 2009)

Nombre del curso	Nº de horas	Organismo certificador	Fecha de finalización
			American de America de Companya (de America de America de America de America de America de America de America d
)
			Western Control of the Control of th



ANEXO III

SOLICITUD BECAS –para estudiantes y titulados – DE FORMACION DE PERSONAL BIBLIOTECARIO – (cont.)

(Resolución de 29 de Septiembre de 2014)

E) CURSOS DE IDIOMAS

Idioma	Nivel	Título que lo acredita

F) OTROS MÉRITOS

Firma del solicitante: Fecha:

Nota: Todos los méritos expuestos en la solicitud, deberán ser acreditados con certificados emitidos por entidades oficiales.

SR. RECTOR MGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA